

EDUCACIÓN ESPECIAL. UNA VIVENCIA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Juan de Dios Regordán Domínguez

1. INTRODUCCIÓN

Cuando me propusieron exponer un trabajo sobre Educación Especial, creí que se trataba de hacer un análisis global de la Educación Especial (E.E.) y su evolución hasta llegar al momento actual. Pero después se me dijo, y lo he comprendido, que era algo más concreto, algo realizado y vivido en el Campo de Gibraltar. No obstante, creo necesario hacer referencia a algunas leyes sobre Educación Especial y a su cumplimiento. Leyes tan importantes como la Ley 13/1982 de 7 de abril, por cambio de Gobierno, quedó aparcada, aunque alguna vez se citara posteriormente. Otras leyes se hicieron sin consenso y diciendo lo contrario de la anterior, tal vez porque no era suya. También me siento impulsado a recordar vivencias personales que han influenciado de una manera directa al respecto.

2. DESARROLLO

2.1. Mi primera experiencia en Algeciras

En septiembre del año 1977 vine destinado de profesor de EGB al Colegio Público (C.P.) Santa Teresa, de Algeciras. Se me asigna un tercer curso de niños y niñas, casi todos repetidores; algunos con diagnóstico de gabinetes particulares. Ante las serias dificultades de bastantes niños de la clase, recorro a emplear métodos y ejercicios parecidos a los que utilicé el curso anterior con los niños del Patronato de Educación Especial San Jorge de Lucena (Córdoba). Si con nueve niños, con cociente intelectual comprendido entre 0,32 el de mayor y 0,12 el de menor, se consiguieron avances significativos, ¿por qué no aprovechar la experiencia? Al terminar el curso la mayoría de los niños tenían ilusión y trabajaban a gusto. Sin embargo, al comenzar el curso siguiente mi clase queda formada por los varones del año anterior y un resto de repetidores.

En el Centro se hacía separación de sexo en cuarto curso. Este hecho me recordó las enseñanzas maternas de mi primera infancia, el contacto directo con la naturaleza y aquella escuela rural mixta, en la Ermita del Mimbral (entre San José del Valle y Algar), hoy bajo las aguas del pantano. En ella cincuenta y tres niños y niñas, de distintas edades y clases sociales, formábamos casi una familia con la maestra doña Feliciano Lozano Barrero y el curso siguiente con doña Carmen Torres Guerra. Allí no había separación de sexo, sino respeto, ayuda e ilusión.

2.2. Aulas específicas de educación especial en Algeciras

Al salir a concurso en el BOE el aula específica de Educación Especial en el C.P. Santa Teresa, la solicito y consigo la plaza. El curso 1979-1980 empiezan a funcionar, con propietarios definitivos, las aulas específicas de los colegios: Setefilla en el C.P. General Castaños, Juan Vivas en C.P. San José de Calasanz y yo en C.P. Santa Teresa. El reto era atrayente, aunque al principio las directrices y los estímulos externos eran pocos. La buena acogida de los compañeros del centro específico Virgen de la Esperanza nos animó, pero un aula específica en centro ordinario era algo nuevo a poner en marcha.

Nos reuníamos los tres profesores para intercambiar experiencias e intentar buscar solución a las dificultades que nacían desde varios frentes: saber qué tipo de alumnos había que atender, dónde atenderles y clarificar el trabajo con el resto del profesorado del Centro.

2.3. Dificultades de espacio y mentalización

En un centro de EGB, repleto de alumnos, era impensable dedicar una clase amplia a aula específica de Educación Especial. El primer curso tuve 19 alumnos fijos, atendidos en una habitación habilitada de menos de veinte metros cuadrados.

Al principio fue difícil que los demás miembros de la comunidad educativa captaran el verdadero cometido del aula específica de Educación Especial. Sin embargo, poco a poco, se vio que era algo muy positivo en el Centro e incluso los padres pedían que sus hijos con alguna dificultad, fueran atendidos en el aula de Educación Especial.

2.4. La educación especial en la Comarca

Durante los años 1980 al 82 se crean más aulas específicas en la Comarca. Se potencia por parte de los profesores un movimiento muy propicio para profundizar en Educación Especial. La preocupación por hacer una buena labor lleva a organizar reuniones por las tardes, en horas no lectivas. En estas reuniones se intercambian experiencias y se elabora material pedagógico. Estas reuniones se extienden a la Comarca, ya con un trabajo más organizado, teniendo lugar las reuniones en La Línea de la Concepción con María Luisa Escribano y los profesores del colegio de Sordos, y otras semanas en Algeciras.

2.5. Futuro de los alumnos de las aulas específicas

Algo digno de destacar es la preocupación por el futuro de los niños atendidos en las Aulas Específicas. Para buscar salidas para este tipo de alumnos se hacen algunas experiencias de pretalleres de marquetería, barro, macramé, etc. En esta línea, un grupo de profesores asistimos a un curso de cerámica, impartido por el profesor José Luis Villar, con la idea de poner en práctica con los alumnos este tipo de habilidades.

2.6. La educación especial en la provincia

Los que hemos trabajado bastante tiempo en Educación Especial en el Campo de Gibraltar, tuvimos la suerte de trabajar con el inspector Diego Bejarano y participar en la preparación del proyecto de lo que se convertiría en una experiencia muy positiva, "Plan Piloto de Educación Especial de la Provincia de Cádiz". Diego Bejarano y Manuel Santander, inspector y coordinador de Educación Especial respectivamente entonces, apoyaron los intercambios y, en la medida de sus

posibilidades, clarificaron los cometidos de los profesores de Educación Especial. Mantuvimos reuniones, de ámbito provincial, en Algeciras, La Línea de la Concepción, Ubrique, Jerez, Cádiz, e incluso nos trasladamos a Cabra (Córdoba) para visitar los talleres y granjas del Centro Ocupacional (PROMI), etc.

Sin embargo, la Educación Especial ha sido sometida a continuos cambios y experimentaciones, fruto más de la improvisación que de un verdadero proyecto y que ha ido desmotivando la labor de bastantes profesores y algunos dejaron la Educación Especial. Podemos hacer un breve recorrido para ver la legislación a través del tiempo.

2.7. Algunos datos legislativos a tener en cuenta

Por Orden de 14 de junio de 1983 se desarrolla el Real Decreto 2.639/1982, de 15 de octubre, por el que se ordena la Educación Especial en lo que se refiere a los niveles de Preescolar y Educación Básica. La Orden Ministerial de 18 de junio de 1983 (BOE 145) especifica, entre otras cosas, lo siguiente: la enseñanza de Educación Básica a minusválidos se desarrollará fundamentalmente en el marco del sistema ordinario de la Educación General, recibiendo, en su caso, los programas de apoyo y servicios necesarios. El criterio integrador que deben tener las distintas formas de integración será flexible, con carácter dinámico en función de la evolución del alumno.

2.8. Tipos de integración. (Orden 14 de junio de 1983). Especifica:

Integración completa: El programa será el ordinario con orientaciones pedagógicas de acuerdo con las dificultades del alumno y será aplicado por el profesor del aula.

Integración combinada: Programa ordinario para las áreas que pueda seguir en el aula ordinaria. Y atención por el profesor de E.E. en las áreas de dificultad específica.

Integración parcial: Se atienden alumnos con dificultad seria y continuada en todas las áreas, y con posibilidad de participación en las demás actividades del Centro. Recibirán los apoyos específicos que requiera.

2.9. Escolarización en centros específicos y en aulas específicas

Se va introduciendo una tendencia a escolarizar a los alumnos con dificultades, incluso graves, en las Aulas Específicas y escolarizar en los Centros Específicos el menor número posible. En las Aulas Específicas se llegaron a escolarizar parálíticos cerebrales, autistas y otros, con patologías muy graves. La normativa lo expresa así: "Estará dirigida a los alumnos con dificultades graves y continuadas en todas las áreas del programa y que, en virtud del grado de sus deficiencias, no puedan ser atendidos en alguna de las formas anteriores...".

En las unidades de Educación Especial con alumnos de Integración Parcial y en las de Centros Específicos, en función del grado y tipo de deficiencia, la relación profesor/alumno se mantendrá dentro de los siguientes límites:

- Disminuidos psíquicos: 10-12 alumnos/unidad.
- Disminuidos sensoriales: 10-12 alumnos/unidad.
- Autistas: 3-5 alumnos/unidad.
- Disminuidos físicos (plurideficientes): 8-12 alumnos/unidad.

La atención educativa al disminuido se iniciará tan pronto como sea posible, en el marco del sistema ordinario de Educación Preescolar, mediante la modalidad de Integración.

La admisión de alumnos disminuidos se llevará a cabo en el nivel de Preescolar, salvo casos extremos, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que los establecidos para los demás alumnos de este nivel. Los alumnos que presenten dificultades recibirán los apoyos específicos y de rehabilitación que requiera cada caso.

2.10. Seminarios de Educación Especial en Algeciras

Durante un tiempo en las Aulas Específicas se trabajaba con el Programa Básico Para la Educación Especial publicado por el S.P.O.E.V. y elaborado por equipos de profesores. Las reuniones de los seminarios de Educación Especial eran punto de encuentro y de trabajo en la búsqueda de la solución de problemas que planteaban determinados alumnos. El intercambio de experiencias hacía de los seminarios de Educación Especial un instrumento muy válido para todos y, de forma especial para los profesores que empezaban en las Aulas Específicas. Creo que la valoración del trabajo en equipo de estos años fue muy positiva para la Educación Especial en el Campo de Gibraltar, ya que no había distancias entre Algeciras y La Línea de la Concepción para facilitar las reuniones informativas de los que empezaban en el campo de la Educación Especial.

Se elaboró un buen material en los Seminarios de Educación Especial, coordinados a través del tiempo por los profesores Pepi Núñez, José Miguel Ocón, Julia, Ana María, etc.

En las reuniones de estos seminarios, algunos compañeros expusieron con seriedad las dificultades que encontraban por parte de directores para participar en ellos, exigiéndoles un documento justificativo de cada asistencia. Otros plantearon que algunos directores creían que podían mandarlos a sustituir o a recuperar a niños con retraso pedagógico. Pero la normativa dice: "Los profesores destinados a Educación Especial, en cualquiera de sus modalidades, no podrán realizar trabajos que procedan de otras necesidades educativas".

2.11. De la "Circular Educación Especial. Cádiz, noviembre de 1987"

En el marco general de la Educación en nuestra provincia y de acuerdo con la Orden de 27 de abril de 1987, sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de la experimentación en materia de integración en la comunidad autónoma de Andalucía para el curso 1987-88 (BOJA de 26 de mayo), se está prestando especial atención a la escolarización y tratamiento de alumnos en edad preescolar o escolar que se encuentren afectados por algún tipo de minusvalía o deficiencia, lo que posibilita inversiones en recursos personales, materiales y económicos en el ámbito de la Educación Especial.

De acuerdo con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (BOE de 30 de abril) "Se entenderá por minusválido toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas, como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales".

La adscripción de alumnos a Educación Especial se realizará por la autoridad educativa (servicio de Inspección) de acuerdo con el artículo 7.2 de la mencionada Ley, que dice: "El reconocimiento del derecho a la aplicación de los beneficios previstos en esta Ley deberá ser efectuado de manera personalizada por el órgano de la Administración que se determine reglamentariamente previo informe de los correspondientes equipos multiprofesionales calificadoros".

El artículo anterior ha sido desarrollado en el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial (BOE de 16 de marzo) "La determinación, en cada caso concreto, de la necesidad o procedencia de la Educación Especial en los centros públicos o financiados por fondos públicos, se efectuará por la autoridad educativa correspondiente en base a la evaluación pluridimensional del alumno, que se realizará por los equipos de profesionales a que se refiere el art.15.2... en cualquier caso se revisará la situación educativa del alumno periódicamente" y artículo 24: "La escolarización de los

alumnos disminuidos o inadaptados en régimen de integración o en Centros Específicos de Educación Especial públicos o financiados por fondos públicos, se determinará por la autoridad educativa correspondiente, en base al dictamen del equipo de profesionales a que se refiere el artículo 3 y previa audiencia de los padres o tutores de aquellos". La figura del inspector de Educación Especial se eclipsa.

2.12. Campaña de mentalización hacia la normalización

Se acentúa una tendencia a la "normalización" y se organiza una campaña pública de mentalización que, en algunos casos, perjudicó al normal desarrollo de la labor educativa. Mensajes en televisión de aquel alumno minusválido diciendo "¡Si yo puedo tú puedes!" o aquella conferencia en la que se dijo a los padres: "Vuestros hijos no tienen problemas... el problema lo tienen los profesores que no saben tratar a vuestros hijos..." no beneficiaban en nada la relación padres-profesores ni para estimular la labor educativa.

La adscripción de alumnos a Educación Especial era realizada por el servicio de Inspección que procedía a comunicar a los directores de los centros las decisiones que se tomaba, al efecto, con cada uno de los alumnos de los que se recibía diagnóstico y previa evaluación de las variables que puedan incidir en la más adecuada escolarización. Escolarización que podrá realizarse en Centros de Integración, Unidades de Educación Especial o Centros de Educación Especial.

La Administración, al potenciar los Centros de Integración, dejó sin profesor de Educación Especial a algunos centros. Por ejemplo, el Centro de Integración San Bernardo de Algeciras dejó sin profesora de Educación Especial al C.P. Puerta del Mar, a pesar de tener alumnos con problemas graves como para que siguiera funcionando el Aula.

Se potencia la burocracia y papeleo en detrimento de la atención directa a los alumnos:

"A los alumnos que por parte del Servicio de Inspección se hallen escolarizados en Educación Especial y posean diagnóstico y orientación de los EPO. Es, se les realizará el oportuno informe periódico por parte del profesor de Educación Especial. Dicho informe se remitirá al Equipo de diagnóstico a los efectos del seguimiento de su evolución".

2.13. Integración del alumnado con necesidades educativas especiales (BOJA 105 de 9 de septiembre de 1997).

Artículo 28. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN. El maestro o maestra de Apoyo a la Integración de Alumnos con necesidades educativas especiales tendrá las siguientes funciones:

La realización, junto con el tutor, de las adaptaciones curriculares necesarias para los alumnos y alumnas de Educación Primaria con necesidades Educativas Especiales, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 del Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía y disposiciones que lo desarrollan.

La elaboración de programas generales, adaptados o de desarrollo individual que se requieran para la correcta atención del alumnado que lo necesite.

El seguimiento de esos programas en cada uno de los alumnos o alumnas que lo necesite.

La realización de los aspectos concretos de los programas que requieran una atención individualizada o en pequeño grupo, dentro o fuera del aula.

La orientación a los maestros-tutores del alumnado atendido en lo que se refiere al tratamiento educativo concreto del mismo, así como aquella otra de carácter preventivo de posibles dificultades que, con carácter general, pudieran surgir en el resto de los alumnos y alumnas del grupo. La elaboración de material didáctico. La colaboración con el maestro-tutor del aula en la orientación a los padres y madres de los alumnos que atienden, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El maestro o maestra de apoyo a la integración podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su Centro o con carácter itinerante en los Centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial (maestros de maletín).

La mayor parte del programa de integración debe desarrollarse dentro del aula y con todo el grupo. El modelo de organización implicará, por tanto, un planteamiento de actividades que puedan ser abordadas a diversos niveles con el alumnado.

Entre las actividades que, debido a sus peculiaridades, se desarrollarán fuera del grupo se incluirán: Tratamiento logopédico. Rehabilitación física, a cargo de profesionales con la debida cualificación. Determinados programas de atención. Programas de estimulación.

Al maestro de apoyo a la integración no le será asignada tutoría, ya que el tutor o tutora de los alumnos será, a todos los efectos, el del grupo en el que éstos están integrados.

Artículo 19. En los Centros Específicos de Educación Especial se propondrá la escolarización de aquel alumnado con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que requiera, de acuerdo con la evaluación y el dictamen realizados por el equipo de Orientación Educativa, adaptaciones curriculares significativas y en grado extremo y que, por tanto, su nivel de adaptación social en un Centro ordinario sea mínimo.

3. ANÁLISIS CRÍTICO

Se ha asistido a cambios en Educación Especial, pero conviene analizar serenamente cómo han sido y si han sido beneficiosos estos cambios para los alumnos.

3.1. Las principales críticas que se hacen se basan en los siguientes puntos:

1º. Carencia de un proyecto global claro que abarque la Educación Especial en toda su extensión.

El Real Decreto 334/85 de 6 de marzo de Ordenación de la Educación Especial supone el desarrollo, en el área educativa, de los criterios elaborados, a un ámbito más general, en la Ley de Integración Social de los Minusválidos (13/1982, de 7 de abril).

Se pensó que la aplicación de este decreto se llevara a cabo en un período de ocho años, siendo los tres primeros experimentales.

Esto suponía que no se hacía un proyecto total, sino que se trataba de hacer frente, de forma parcial y un tanto improvisada, a los problemas que fueran surgiendo, sin que nadie sepa todavía qué resultados positivos dio para aquellos niños que iniciaron la experiencia y cuál será el futuro de los que continúan la prolongada experiencia.

Muchos profesionales nos preguntábamos qué iba a ocurrir con aquellos niños cuando llegaran al ciclo medio y superior: ¿podrían seguir de alguna manera el ritmo normal de la clase?, ¿se sentirían realmente integrados en la escuela aunque no pudieran conseguir los objetivos cognitivos?, ¿establecerían comparaciones con el resto de sus compañeros?, y, sobre todo, ¿irían mejorando sus capacidades? Ante esto la Administración no ha tenido respuesta. Todo lo más que ha dicho ha sido que se irían arbitrando soluciones, pero que nadie ha sabido cuáles han sido estas soluciones.

2º. Del decreto no se deducen unos objetivos concretos.

Se habla de integración, de escuela para todos, de normalización, de objetivos generales que serían, en último caso, la culminación del proceso, pero no se explica cuáles serían, a corto plazo, los objetivos específicos del tratamiento rehabilitador de estos niños y cuáles los riesgos de fracaso de este modelo. Se ignora el problema y sus soluciones.

3º. No ha existido un planteamiento científico del proyecto.

Las deficiencias, especialmente las que afectan al sistema nervioso o sensorial, precisan, para su rehabilitación o sustitución, de unos métodos específicos, que no son los que habitualmente se imparten en la escuela ordinaria. No podemos pensar que un niño minusválido es como un niño normal pero más pequeño, ya que su funcionamiento perceptivo y cognitivo es distinto, lo mismo que los son sus recursos.

4º. No se contó con los profesionales de base.

No se ha consensuado el proyecto de Educación Especial con los profesionales del sector, sino que vino impuesto desde arriba. Para lo que contó el Ministerio de Educación con los profesionales fue para que aceptaran un proyecto en el que no habían participado.

5º. No se han publicado datos serios de los resultados de la experiencia.

Si realmente se estaba realizando un trabajo experimental, era preciso evaluar las hipótesis planteadas, comprobando si la integración entendida de esa forma producía mejoras que no se conseguían en las aulas específicas.

6º. Se ha presentado a la opinión pública como proyecto terminado.

Se ha presentado ante la opinión pública como un proyecto terminado lo que, según el propio real decreto, no es más que una experiencia.

4. CLARIFICACIÓN DE CONCEPTOS Y SUGERENCIAS

Una vez hecha la crítica del tipo de integración que se ha ido exigiendo, conviene clarificar conceptos y dar algunas sugerencias.

4.1. Sujetos de Educación Especial

- Los minusválidos tienen derecho a su realización personal e integración social, así como a recibir la atención especializada que requieran, recogido en el artículo 49 de nuestra Constitución, en la Declaración Universal de Derechos del Deficiente Mental y en la Declaración Universal de Derechos del Minusválido de la Naciones Unidas.
- La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el término minusvalía como: "Una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales".
- Es el respeto escrupuloso a la propia individualidad de cada ser humano, lo que nos lleva a decantarnos por una educación personalizada en todos los campos y también, con más motivo, en el de la Educación Especial.
- Una persona que sufra una deficiencia física o intelectual ha de asumirlo y la sociedad tiene la obligación de proporcionarle todas las ayudas necesarias:

- Para que desarrolle al máximo sus capacidades. La sociedad que proporciona, al ciudadano que lo necesita, una educación especializada no es por ello una sociedad marginadora, sino todo lo contrario. Es un indicativo de que se acepta, se trata y se educa a cada sujeto en función de sus propias peculiaridades y siempre con vistas a conseguir su máximo desarrollo e integración social posible.

4.2. Concepto de Educación Especial

El concepto de Educación Especial se encuentra íntimamente unido al concepto de aprendizaje y al de rehabilitación. Entendemos por aprendizaje un proceso que permite añadir cosas nuevas al modo de conducta, a las capacidades corporales y mentales, al desarrollo del conocimiento y hace posible insertar lo nuevo en lo heredado para modificarlo o complementarlo.

La rehabilitación es el proceso por el cual una persona con limitaciones cognitivas, motoras, sensoriales o de otro tipo consigue, a través de diferentes técnicas y servicios, el máximo nivel de desarrollo.

4.3. Objetivos de la Educación Especial

Podemos afirmar que la Educación Especial tiene como objetivos:

- Conseguir el máximo bienestar y equilibrio personal del minusválido.
- Conseguir el mayor grado de autonomía.
- Tratar de que el minusválido llegue a ser un miembro útil en la sociedad, que sea un buen ciudadano, aportando todo lo que pueda.

Estos tres objetivos marcan los tres niveles en los que cada sujeto minusválido puede integrarse dentro del ámbito de su comunidad.

Estos objetivos fundamentales se desglosan, a su vez, en otros objetivos específicos, que se concretarán en el tratamiento de cada caso, pero que se pueden resumir en los siguientes: Rehabilitación, en la medida de lo posible, de las limitaciones que presentan cada minusválido; potenciación de sus aptitudes conservadas; posibilitar un grado suficiente de independencia del minusválido, dentro de sus limitaciones; favorecer un nivel de comunicación satisfactorio; posibilitar buenos cauces para el desarrollo de su vida afectiva y de sus relaciones sociales; preparar al minusválido para que pueda integrarse en el marco laboral o, en su defecto, realizar tareas o actividades que le hagan tomar conciencia de su utilidad individual y social; mejorar progresivamente la calidad de los métodos a emplear; coordinar los esfuerzos de padres y profesionales de la Educación Especial, orientándoles hacia un planteamiento realista de las posibilidades del minusválido; posibilitar la participación de la comunidad educativa en todas aquellas actividades que favorezcan o complementen la normalización del minusválido.

4.4. Concepto de integración

Podemos llamar integración al proceso por el cual el sujeto minusválido consigue adaptarse al grupo social del que forma parte, de manera que logre la máxima acomodación a los fines del grupo. No obstante, dicha integración supone necesariamente la asistencia de una disposición favorable por parte del sujeto y por parte de la sociedad.

Hay una pregunta clave si queremos plantear con seriedad la integración: ¿cuándo, cómo y dónde se produce realmente integración? Hay que afirmar que el primer proceso de integración del minusválido comienza en la familia. En cuanto a la integración escolar, hemos de hacer estas consideraciones: Difícilmente un sujeto va a poder identificarse y participar

en la dinámica de un grupo escolar ordinario si no se le han proporcionado, previamente, los instrumentos necesarios para que pueda actuar y desenvolverse dentro del mismo. Hay formas de participación social que no suponen necesariamente el compartir las mismas técnicas instrumentales en una clase (actividades deportivas, culturales, juegos, etc.)

Hechas estas consideraciones, el concepto integración lo podemos desglosar en tres niveles:

- **Integración social general** que comienza en la familia y se desarrolla en torno a la comunidad a la que pertenece el sujeto (vecinos, amigos, barrio, actividades de ocio, etc.). Para conseguir este nivel es preciso proporcionar la información necesaria a la familia y los medios para que puedan llevarla a cabo (ausencia de barreras arquitectónicas, medios de transporte, ayudas domiciliarias, etc.).
- **Integración escolar.** Entendemos que no se puede ni debe llevar a cabo una "integración salvaje". La integración ha de realizarse, en cada caso, cuando el minusválido haya adquirido las condiciones adecuadas para poder participar activamente en el grupo en el que se le integre y beneficiarse de la enseñanza recibida en la misma medida en que lo hagan el resto de sus compañeros.
- **Integración laboral.** La meta última de la Educación Especial a la integración laboral. Para ello, es fundamental favorecer la incorporación de los minusválidos en puestos adecuados a sus capacidades, mediante la incentivación de las empresas que lo lleven a cabo (exenciones fiscales, ayudas de la Seguridad Social).

Por otra parte, es de suma importancia resaltar la necesidad de que, aún en aquellos casos en los que no se puede hablar de integración laboral, se le proporcione al minusválido los instrumentos necesarios para dar a su vida un sentido de utilidad por mínimo que sea, ya que esto va a repercutir en su bienestar general.

4.5. Sugerencias

Aunque pueda parecer utópico, sin embargo, es necesario abordar el tema de la Educación Especial de una forma realista y científica, con un planteamiento total, que englobe la problemática del minusválido desde su nacimiento hasta la edad adulta.

Los avances tecnológicos permiten hoy utilizar multitud de recursos que ayudan y complementan en gran medida las carencias del sujeto y permiten que pueda realizar tareas "normalizadas", de tal manera que su integración en el marco socio-laboral pueda ser más efectiva.

4.5.1. Centros de Educación Especial

Harían falta centros que proporcionen a los minusválidos la atención precisa para su rehabilitación en todas las áreas. Las características fundamentales serían:

- Poseer unos recursos altamente cualificados, tanto desde el punto de vista material, con los medios tecnológicos más avanzados, como humanos, contando con especialistas cualificados en la materia que traten.
- Estar especializados en un tipo de o grupo de trastornos, con el fin de poder ofrecer la más alta calidad en el servicio y huir del concepto de aislamiento que han tenido muchos centros de Educación Especial por tener una heterogeneidad de patologías, que hacen difícil ofrecer un tratamiento específico a cada caso.
- Ser centros de asesoramiento, en aquellos casos de alumnos que se vayan integrando escolarmente, con el fin de proporcionar la información y las pautas necesarias para que dicha integración pueda realizarse de forma eficaz.

- Han de ser centros de investigación, que tengan una relación directa con las universidades y organismos de investigación científica, para la realización de trabajos de investigación que aporten datos nuevos y contribuyan al avance científico en materia de Educación Especial.

Los centros de Educación Especial se deberían convertir en los auténticos núcleos desde donde se realizasen a la vez la rehabilitación de los minusválidos y su integración social y también una autentica aportación en el avance y el desarrollo científico.

4.5.2. Los profesionales de la Educación Especial

Teniendo en cuenta que el sujeto de Educación Especial constituye una unidad psicobiológica en desarrollo inmersa en un marco social, habrá de hacerse un enfoque integral desde las diferentes áreas que conforman el espectro rehabilitador del minusválido.

Habrà que contar, al menos para un determinado número de centros, con un equipo técnico, integrado por: médicos, especialistas adecuados al tipo de patología, psicólogos, con una orientación clínica y/o pedagógica y pedagogos (maestros, de F.P. y talleres).

Este equipo técnico elaboraría los programas de tratamiento de cada minusválido, de tal manera que se vayan cumpliendo los objetivos en cada una de las fases de la rehabilitación. El equipo técnico, a su vez, contaría con otros profesionales que llevarían a cabo algunos tratamientos previamente diseñados y, además aportarían datos de interés sobre la evolución de los alumnos.

Estos profesionales necesarios serían: fisioterapeutas, logopedas terapéutas ocupacionales, ATS, servicios auxiliares (cuidadores).

Los profesionales de la Educación Especial son la pieza clave de la misma. Sin ellos, los recursos materiales, por muchos y valiosos que sean, no tendrán ninguna eficacia.

El éxito de la Educación Especial va a depender, fundamentalmente, de la formación y motivación de los profesionales dedicados a ella.

Partiendo de la base de que en toda tarea humana es el hombre/mujer el factor fundamental y el artífice de todo desarrollo científico y técnico, en el campo de la Educación Especial hemos de centrar la atención muy especialmente en los recursos humanos. Y esta atención tiene dos vertientes: la formación del personal y la especialización, cada vez más necesaria en todos los estamentos profesionales de la sociedad actual, ha de ser por tanto, uno de los objetivos prioritarios de la renovación metodológica y técnica que necesita la educación Especial. La formación del personal no debe limitarse solamente a la obtención de la titulación requerida para ejercer su función, sino que ha de continuar a lo largo de toda su vida laboral activa.

4.5.3. La familia y la comunidad

Familia. Es necesario insistir en que el papel de la familia es esencial tanto en la estimulación como en el esfuerzo del aprendizaje del niño. Es en la familia donde comienza realmente la integración social del minusválido y lo que ésta haga o deje de hacer va a marcar de una manera decisiva el futuro del sujeto.

La familia es el primer terapeuta que tiene el niño minusválido durante los primeros años de su vida. Además, a lo largo de toda su vida, el minusválido va a depender, mucho más que otras personas, de la familia y, por tanto, su interacción con ésta va a condicionar muy directamente la eficacia de la rehabilitación.

Es sumamente importante potenciar la acción de la familia en tres sentidos:

- Favoreciendo la aceptación de la minusvalía del niño, ya que esta es la primera condición para que se pueda iniciar una rehabilitación en condiciones adecuadas. El niño minusválido que encuentra el rechazo de su propia familia tendrá serios problemas que le van a condicionar decididamente sus posibilidades de rehabilitación.
- Proporcionando información completa y exhaustiva sobre los tratamientos y programas que se van a aplicar al sujeto, así como la evolución que se va observado.
- Solicitando su colaboración activa en aquellas etapas y aspectos del tratamiento que requieran su participación o su esfuerzo. Para ello hay que diseñar programas que den pautas específicas para cada caso concreto.

Comunidad

Se necesita mayor sensibilización a la sociedad para que el minusválido, aún con sus limitaciones, pueda participar e integrarse en las estructuras sociolaborales de igual manera que el resto de los ciudadanos. Para ello, hay que generar un cambio de actitudes en la sociedad respecto al minusválido, no a través de una labor propagandística sino desde la información científica y documentada de lo que debe ser la realidad social del minusválido en una sociedad moderna y avanzada.

Programa de prevención

Se dice que nada mejor que prevenir, y, en cuanto a la minusvalía, "nada mejor que poner medios para evitarla" y eso hay que hacerlo a través de un buen programa de prevención.

La prevención ha de ir dirigida en dos sentidos:

1º. Sentido estrictamente preventivo, evitando todo tipo de riesgo que pueda dejar secuelas invalidantes. Esta labor preventiva es fundamentalmente sanitaria, abarcando aspectos esenciales:

- Consejo genético sobre todo en aquellos casos en que en que existan antecedentes familiares o circunstancias de alto riesgo.
- Prevención durante el embarazo evitando los agentes capaces de lesionar la integridad del feto durante su etapa intrauterina.
- Prevención durante el parto. Proporcionando una atención médica adecuada en el momento del parto con el fin de reducir los riesgos.
- Prevención durante los primeros años de vida, atendiendo la alimentación, la higiene, las vacunaciones y los cuidados en general que garanticen un desarrollo equilibrado del niño.

2º. Detectando lo más precozmente posible las anomalías que puedan producirse.

En aquellos casos en los que no haya sido posible prevenir el trastorno, el único camino que nos queda para obtener unos resultados eficaces es hacer un diagnóstico precoz. Dicho diagnóstico habrá de realizarse desde diferentes puntos de vista.

- Desde el punto de vista neurológico (exámenes de reflejos, respuestas a estímulos, tonacidad, etc.)
- Desde el punto de vista psicopedagógico, comprobando si se van cumpliendo las distintas etapas madurativas (sensomotoras, senso-perceptivas, etc.).

- Desde el punto de vista social, analizando el medio familiar en el que se desenvuelve el niño (alimentación, higiene, riqueza de estímulos, situación afectiva, etc.).

5. CONCLUSIONES

Para que la atención a la persona con minusvalía sea real y se pueda conseguir su integración social y laboral se necesita una Educación Especial que contemple:

- 1ª. Educación personalizada.
- 2ª. Atención temprana.
- 3ª. Bienestar personal y utilidad social.
- 4ª. Integración escolar en el momento adecuado a cada caso.
- 5ª. Los centros de Educación Especial como pilares básicos.
- 6ª. Una formación permanente del personal.
- 7ª. Participación de las fuerzas sociales.
- 8ª. Prevención como primera medida.
- 9ª. Mayores recursos y mejor utilizados.
- 10ª. La investigación, fruto del trabajo diario.